

PROGRAMA DE CURSO
FARMACOLOGÍA II

Validación Programa		
Enviado por: Juan Diego Maya Arango	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 31-07-2024 15:35:49
Validado por: Guillermo Sebastian Lorca Chacon	Cargo: Coordinador Tercer Nivel	Fecha validación: 14-08-2024 12:26:59

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Instituto de Ciencias Biomédicas	
Código del Curso: ME06036	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: ME05030, ME05031	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Juan Diego Maya Arango	Profesor Encargado (1,2)
Mabel Elizabeth Catalán Díaz	Profesor Coordinador (1)
Raúl Fabián Vivar Sánchez	Profesor Coordinador (2)



Ajustes de ejecución de curso

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimiento satisfactorio a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Propósito Formativo

Este curso, la entrega de las bases farmacológicas de la terapéutica médica está orientada por sistemas y aporta los conocimientos necesarios para entender el uso de los medicamentos en la práctica clínica del médico general, en todos los niveles de atención. Por lo tanto, este curso se relaciona con todos los demás cursos donde se aplica la farmacología como parte de la terapéutica médica.

Competencia

Dominio:Científico

Competencias del egresado de Medicina relacionadas con la resolución de los problemas de salud, basándose en el conocimiento y razonamiento reflexivo de las ciencias, sustentado en la revisión sistemática y crítica de literatura biomédica, actualizada y pertinente, contrastando la información con la propia experiencia, en el contexto de la realidad nacional y del caso particular. Considera además, la capacidad de contribuir a generar conocimiento en ciencias atingentes al área de la salud.

Competencia:Competencia 2

Contribuye a la solución de los problemas de salud humana integrando los conocimientos fundamentales de las ciencias naturales, exactas y sociales pertinentes.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Realiza búsquedas bibliográficas en fuentes confiables sobre información relevante para su quehacer profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Discrimina la relevancia de la información obtenida a partir de distintas fuentes especializadas para su quehacer profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Selecciona e interpreta adecuadamente la información obtenida desde la perspectiva de la situación particular.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.4

Aplica adecuadamente a la situación particular en estudio la información previamente procesada.

Competencia:Competencia 2

Utiliza en forma pertinente y con sentido crítico la información disponible en diversas fuentes confiables con el fin de fundamentar su quehacer profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Realiza búsquedas bibliográficas en fuentes confiables sobre información relevante para su quehacer profesional.



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Discrimina la relevancia de la información obtenida a partir de distintas fuentes especializadas para su quehacer profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Selecciona e interpreta adecuadamente la información obtenida desde la perspectiva de la situación particular.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Aplica adecuadamente a la situación particular en estudio la información previamente procesada.
Competencia:Competencia 3
Contribuye a la solución de los problemas de salud humana integrando los conocimientos fundamentales de las ciencias naturales, exactas y sociales pertinentes.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Desarrolla su quehacer profesional integrando los conocimientos de las ciencias aplicables a la medicina.
Dominio:Clínico
Conjunto de intervenciones realizadas por el egresado de Medicina orientadas a promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud a lo largo del ciclo vital individual, teniendo en cuenta el entorno familiar y comunitario, acorde a la epidemiología nacional, considerando un desempeño profesional responsable y actualizado, en distintos niveles de atención (centros de salud y hospitales comunitarios) y escenarios de diversa complejidad que favorece el acceso a una posible futura especialización
Competencia:Competencia 3
Elabora plan de tratamiento acorde a la capacidad resolutive del médico general, según los protocolos y guías establecidas, la gravedad y complejidad del cuadro, y tomando en consideración principios éticos, características socioculturales del paciente, recursos disponibles, lugar y nivel de atención.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Indica los tratamientos médicos y médico-quirúrgicos de la mejor calidad posible acorde a la situación, contexto del paciente, teniendo conciencia de la responsabilidad ética y moral y su costo efectividad de los cuidados médicos.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.3
Formula un pronóstico y plan de seguimiento, controlando al paciente, evaluando los resultados y reformulando el pronóstico y plan en caso necesario.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Sistematizar los distintos grupos de fármacos capaces de modificar el funcionamiento de uno o varios sistemas, clasificándolos y explicando su farmacocinética y sus mecanismos de acción, para justificar su uso

RA2.

Proponer estrategias farmacológicas ante un contexto clínico que se le presente, considerando la situación de salud del paciente y su contexto epidemiológico, para fundamentar la elección de un fármaco o grupo de fármacos

Unidades

Unidad 1: Unidad 1: Fármacos Sistema Endocrino

Encargado: Juan Diego Maya Arango

Indicadores de logros

- Categoriza los grupos de acción farmacológica que modifican o simulan el funcionamiento del sistema endocrino, particularmente, sistema cortico-adrenal, tiroides, aparato reproductor y del metabolismo del calcio.
- Explica los mecanismos de acción y las acciones farmacológicas de los corticoides, hormonas tiroideas y fármacos antitiroideos, estrógenos y antiestrógenos, progestágenos, andrógenos anabólicos, antiandrógenos, anticonceptivos y fármacos que modifican la función muscular uterina y la función eréctil. Además, explicar mecanismo de acción y utilidad de los fármacos utilizados en los desórdenes del metabolismo del calcio, fosftao y hueso.
- Justifica la utilización de una familia farmacológica en distintas condiciones endocrinológicas.
- Fundamenta la elección de un fármaco particular frente a un caso problema.

Metodologías y acciones asociadas

- Clases presenciales
- Lectura del texto con ayuda de una guía de autoaprendizaje [tiempo no presencial]
Capítulos 37, 38, 39, 40, 42
- Cuestionarios autoevaluativos
- Retroalimentación en modalidad presencial con discusión de casos

Unidad 2: Farmacología del Sistema Nervioso Central

Encargado:



Unidades	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Categoriza los grupos de acción farmacológica que modifican el funcionamiento del Sistema Nervioso central • Distingue las distintas clases de fármacos que se incluyen como agentes ansiolíticos, hipnóticos, antidepresivos, antipsicóticos, antedemenciales y antiparkinsonianos; así como los fármacos útiles en la terapia farmacológica de la epilepsia • Explica los mecanismos de acción y las acciones farmacológicas de los agentes enunciados en el ítem anterior • Justifica la utilización de una familia farmacológica en distintas condiciones clínicas • Fundamenta la elección de un fármaco particular frente a un caso problema pertinente	• Clases tipo cápsula • Lectura del texto con ayuda de una guía de autoaprendizaje [tiempo no presencial] • Capítulos 22, 24, 28, 29, 30 • Cuestionarios autoevaluativos • Retroalimentación en modalidad presencial con discusión de casos
Unidad 3: Unidad 3: Principios Generales de La Farmacología Quimioterapéutica: Antibióticos, antivirales y antimicóticos	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Categoriza los distintos grupos quimioterapéuticos con actividad antiinfecciosa • Distingue los antibacterianos de acuerdo con el agente infeccioso que atacan • Explica los mecanismos de acción y las acciones farmacológicas de los distintos agentes antiinfecciosos • Justifica la utilización de una familia farmacológica en distintos escenarios de infección • Reconoce las distintas familias de fármacos antivirales y antiretrovirales, mecanismos de acción y efectos adversos • Explica mecanismos de acción, reacciones y blancos farmacológicos de los distintos agentes antimicóticos • Fundamenta la elección de un fármaco	• Clases • Lectura del texto con ayuda de una guía de autoaprendizaje [tiempo no presencial] • Capítulos 43 al 52 • Cuestionarios autoevaluativos • Retroalimentación en modalidad presencial con discusión de casos



Unidades	
antifeccioso • Explica los distintos mecanismos de resistencia antimicrobiana	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Certamen 3	30.00 %	
Control o evaluación entre pares	Promedio de Controles	20.00 %	Es una nota que se obtiene del promedio de 7 controles individuales
Prueba teórica o certamen	Certamen 2	25.00 %	
Prueba teórica o certamen	Certamen 1	25.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Brunton, Laurence L., Hilal-Dandan, Randa and Knollmann, Björn C. , 2019 , Goodman & Gilman: Las Bases Farmacológicas De La Terapéutic, 13e , 13 , McGRAW-HILL , Español , 1400
- Bertrand Katzung , 2024 , Farmacología Básica y Clínica , 16e; https://accessmedicina.mhmedical.com/book.aspx?bookID=3445 , McGraw-Hill - Lange , Español , 1344
Bibliografía Complementaria

Plan de Mejoras

Para garantizar actualidad de contenidos, el texto guía obligatorio fue modificado al libro "Farmacología básica y clínica" de Bertrand Katzung y Todd Wanderah. 16e. Disponible para estudiantes de la Universidad de Chile en:

<https://accessmedicina.mhmedical.com/book.aspx?bookID=3038>. Accediendo con la cuenta pasaporte.

En la sesión de seminario se realizará trabajo grupal de los y las estudiantes, seguido por una retroalimentación de esa actividad. Esto es para potenciar el estudio individual.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:
Se puede recuperar 1 control por unidad de aprendizaje y 1 certamen, con la debida justificación
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:
Controles Recuperativos: Solo aquellos alumnos que tengan una inasistencia justificada (aprobada por DPI) podrán recuperar la nota de control con la evaluación del certamen correspondiente (solo de la materia de la actividad a la que se ausentó). Solo se puede faltar a un control por unidad de aprendizaje, si se faltara a más de uno, el segundo control se evaluará con la nota mínima, excepto casos que requieran un estudio particular. Certamen Recuperativo = Aquellos alumnos que por razones justificadas faltaron a algún certamen (aprobada por DPI), tendrán la posibilidad de rendir aquel con un certamen recuperativo de los contenidos expuestos en dicho certamen. Solo se puede faltar a 1 certamen durante el semestre, excepto casos que requieran un estudio particular. Se debe justificar a través de correo electrónico al PEC y coordinador dentro de las 24 h siguientes, y oficialmente, los estudiantes deben justificar a través del portal del estudiante de la DPI.
Otros requisitos de aprobación:
Para aprobar el curso, el estudiante debe haber asistido a un 70% de las actividades de seminarios evaluados y a un 70% de los certámenes . Cualquier estudiante que falte a más actividades, reprobará automáticamente el curso.
Condiciones adicionales para eximirse:
Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.